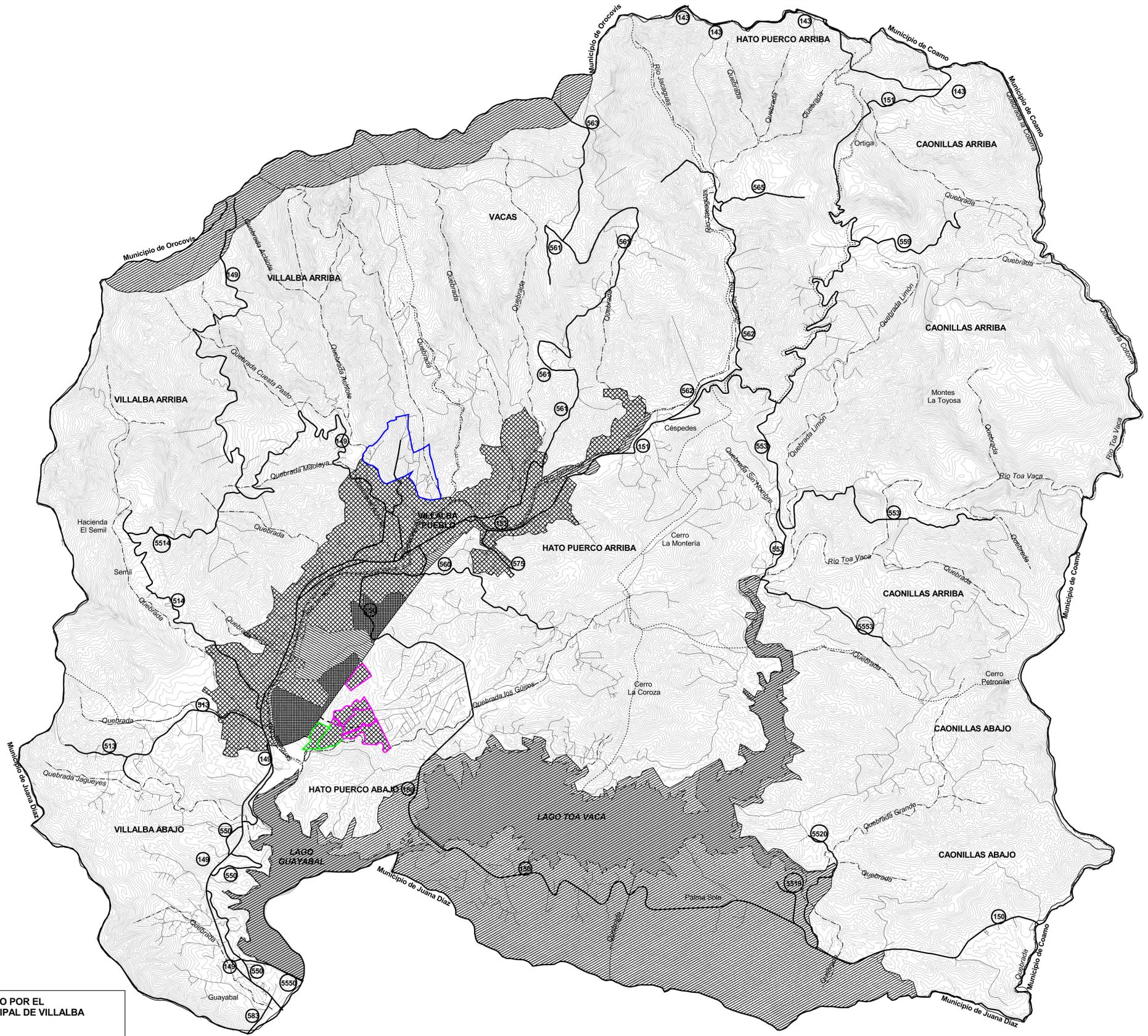


ANEJO 3
Mapa de Clasificación

MAPA DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS



APROBADO POR EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLALBA

ALCALDE _____ FECHA _____

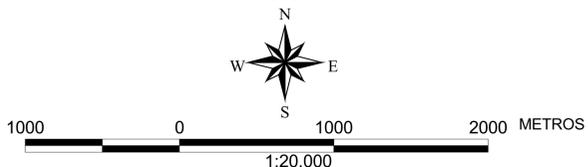
PRESIDENTE ASAMBLEA
LEGISLATIVA MUNICIPAL _____ FECHA _____

SECRETARIO(A) ASAMBLEA
LEGISLATIVA MUNICIPAL _____ FECHA _____

ADOPTADO POR LA
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO (A) _____ FECHA _____

VIGENCIA _____



PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLALBA

- LEYENDA:**
- Cambio 1 - Uso SRC (89 cuerdas)
 - Cambio 2 - Uso residencial (50 cuerdas)
 - Cambio 3 - Uso Industrial (20 cuerdas)
 - Suelo Rústico Común
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido
 - Suelo Urbanizable Programado
 - Suelo Urbanizable No Programado
 - Suelo Urbano
 - Carreteras Primarias
 - Carreteras (Secundarias y Terciarias)
 - Hidrografía
 - Lagos
 - Límite de Barrios
 - Límite Municipal
 - Topografía

ANEJO 4
Cartas de Agencias a la RPPT

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE DISTRIBUCION
REGION DE PONCE**

PO BOX 7355
PONCE, PR 00732-7355



TELEFONO: 812-8527
TEL. INT.: 8527
FAX PUBLICO: 812-8526
FAX INT.: 8526

22 de septiembre de 2006

Ing. José S. Rodríguez, Gerente
Servicios Ambientales y Planificación
URS Caribe, LLP
202 Calle Tetuán
Viejo San Juan, PR 00901

Estimado ingeniero Rodríguez:

Los planes de mejoras futuras al sistema de subtransmisión y distribución eléctrica son:

1. Aumentar capacidad conductiva a 730 amperios de las líneas 0300 y 7900 de 38 KV a lo largo de la carretera Núm. 149 desde la colindancia con el municipio de Juana Díaz hasta el centro de transmisión de Toro Negro.

Plazo – 8 años

2. Extensión del alimentador de 13.2 KV desde la intersección de la carretera Núm. 149 y la carretera Núm. 14 hasta los barrios Hatillo, Romero y Jagüeyes para aliviar la carga de la subestación 5901 en sus alimentadores Núm. 1 y Núm. 2.

Plazo – 5 años

3. Recomendar la construcción de una nueva subestación de 38/13.2 KV en la zona del barrio Jagüeyes – Romero de Villalba para atender cargas existentes en crecimiento y nuevos proyectos comerciales y residenciales en la zona comprendida entre los municipios de Villalba y Juana Díaz, la cual está alejada de las subestaciones existentes y se desarrolla a un paso rápido.

Plazo – 10 años

4. Construcción de un nuevo alimentador de 13.2 KV y línea de resguardo de 38 KV a lo largo del conector vial recién construido entre las carreteras Núm. 150 y Núm. 149.

Plazo – 4 años

Ing. José Rodríguez
Página 2
22 de septiembre de 2006

5. Completar línea de distribución para garantizar resguardo entre subestaciones 5901 y 5902 a lo largo de la carretera Núm. 150

Plazo – 3 años

6. Aumentar la capacidad de la subestación Núm. 5902 de 1.5 MVA a 11.5 MVA barrio Toa Vaca de Villalba.

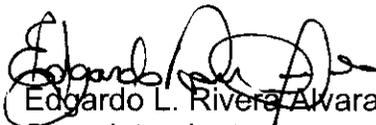
Plazo – 2 años

7. Aumento de calibre a alimentador de distribución eléctrica de barrio Cerro Gordo de Villalba en conductor 556.5 ACSR kcmil.

Plazo – 4 años

Las obras según enumerados se muestran en el plano incluido. Si necesita información adicional, favor de llamar a nuestros teléfonos.

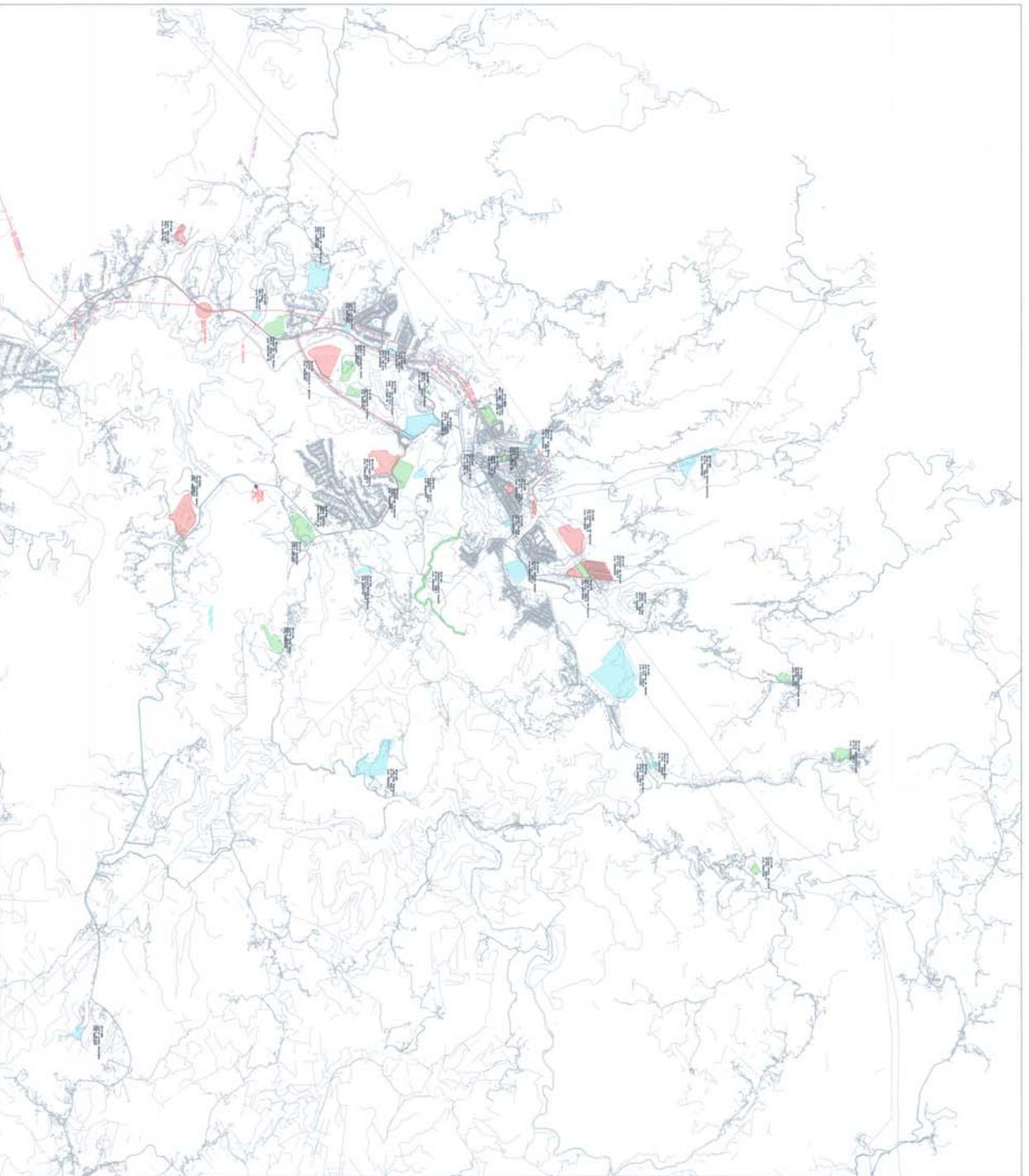
Cordialmente,


Edgardo L. Rivera Alvarado
Superintendente
Ingeniería de Distribución

Im

Anexos

c Ing. Iván Torres Torres



LEYENDA
 LINEA VERDE PROYECTO EN EVALUACION
 LINEA AZUL PROYECTO EN SERVICIO
 LINEA ROJA PROYECTO DE INSPECCION

SECCION CARTOGRAFIA - PONCE		VERIFICADO	VERIFICADO
TRANSMISION DE DISTRIBUCION		VERIFICADO	VERIFICADO
ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA

PROYECTOS EN DESARROLLO ZONA VILLALBA
 Y PLANES FUTUROS DE LA AUTORIDDA DE ENERGIA ELECTRICA



Autoridad de Energía Eléctrica
 Directorado de Transmisión y Distribución
 Distribución Eléctrica



**Autoridad de Acueductos
y Alcantarillados**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ave. Barbosa #618, Esq. Calle Mayagüez
Tercer Piso (Altos BPPR),
Hato Rey, PR 00917-4310
P.O. Box 7066, San Juan PR 00916-7066
Tel. (787) 999-1717 Ext. 237 ó 247

Fax (787) 999-1775

INFRAESTRUCTURA

10 de octubre de 2006



Ing. José S. Rodríguez
Gerente de Servicios Ambientales y Planificación
URS Caribe, LLP
Calle Tetuán 202
San Juan, PR 901

Estimado ingeniero Rodríguez:

Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, Municipio de Villalba

Respondemos a su solicitud relacionada con la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villalba. Actualmente el Municipio de Villalba dirige las aguas sanitarias generadas hacia la Planta de Alcantarillado Sanitario de Ponce. En adición, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) posee en su Programa de Mejoras Capitales dos proyectos de alcantarillado sanitario:

1. Construcción de Laterales Sanitarias en la Comunidad Jagüeyes
2. Construcción de Laterales Sanitarias en la Comunidad Hatillo, Sector Toa Vaca

Los datos entregados son de carácter informativo y no constituyen un endoso de conexión por parte de la AAA para los desarrollos propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial. Una vez el Municipio defina los proyectos a desarrollarse deberá contactar a la Oficina de Proyectos Públicos y Privados Región Sur para recibir orientación sobre los procesos correspondientes para la emisión de endosos.

Atentamente,

Adamaris Quiñones, PE
Directora Auxiliar de Planificación

c: Ing. Francisco Martínez AAA

SEDE

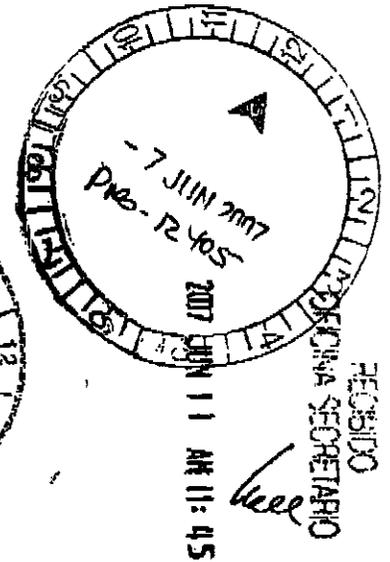
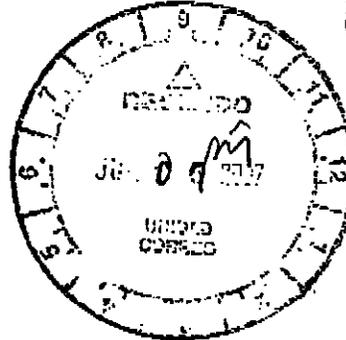


Put-38
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

2007 JUN 12 PM 3:14

MAY 31 2007

Ing. Angel D. Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación
Apartado 41119
Centro Gubernamental Minillas
Santurce, Puerto Rico 00940-1119



Estimado señor Rodríguez:

COMENTARIOS BORRADOR REVISIÓN PARCIAL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE VILLALBA (ANÁLISIS AMBIENTAL Y DIA-E)

La administración municipal de Villalba, nos envió para evaluación y comentarios los documentos identificados en el epígrafe. Respondiendo a dicha solicitud, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) expone los siguientes comentarios:

Ambos documentos, en algunas partes, presentan una estrategia de desarrollo responsable, la cual propone un progreso urbano y rural ordenado, controlado y limitado, a la vez que promueve la conservación, protección y aprovechamiento de los importantes recursos naturales que posee el territorio municipal.

No obstante, existen aspectos referentes a la clasificación de suelo SU (Suelo Urbano) propuesta en terrenos que están clasificados como SRC (Suelo Rústico Común), con el propósito de consolidar áreas ya desarrolladas que deben ser considerados e incorporados a la estrategia de desarrollo de esta nueva revisión.

- La reclasificación de estas áreas implica un aumento en desarrollo y consecuentemente en la cantidad de terreno a impermeabilizarse debido a la expansión del desarrollo. Estas áreas están próximas a importantes sistemas ecológicos que deben ser protegidos, como son el río Jacaguas y el lago Guayabal.

En relación con este asunto, la DIA-E no describe de forma amplia cómo se protegerá el perímetro de dichos sistemas naturales, con lo cual no se establece ni se discute ninguna medida de protección, como podría ser en

Ing. Angel D. Rodríguez
COMENTARIOS BORRADOR DOCUMENTO REVISIÓN PARCIAL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE VILLALBA
Página 2

este caso, el establecimiento de una zona de amortiguamiento **alrededor** de dichos sistemas naturales.

- Asimismo, no se toma en consideración la vulnerabilidad del área, ni los posibles impactos inmediatos y **acumulativos** que se generarían sobre estos sistemas naturales como consecuencia de la expansión urbana que ocasionarían las actividades permitidas bajo la clasificación de suelo propuesta, las cuales supondrían una modificación perjudicial de los factores de vulnerabilidad, que podrían alterar la integridad de los sistemas.

Al analizar un área que será impactada, debe realizarse una evaluación de los impactos directos y acumulativos y los riesgos implícitos, consecuencia de la acción desarrolladora, este proceso de evaluación integral se desarrolla a partir de la función ecológica del recurso en cuestión y de su capacidad de acarreo.

Es necesario considerar no sólo los impactos directos, sino también los impactos indirectos o sinérgicos, los cuales tampoco se limitan a la consideración de los desarrollos similares existentes en las zonas adyacentes al terreno en cuestión. Es decir, que se requiere comprender y evaluar los cambios que acontecen producto del aumento de construcción dentro de un área geográfica limitada hasta llevar al desplazamiento de las características especiales y el funcionamiento de los sistemas naturales cercanos.

 Por su parte, la vulnerabilidad de un área natural, está definida por factores intrínsecos a sí misma (características de suelo, topografía, especificidad del hábitat, tamaño y densidad de la población de especies de flora y fauna, heterogeneidad y dinámica, conexión entre hábitat, distribución geográfica, etc.), que la hacen susceptible a los efectos provocados por amenazas externas (antropogénicas y naturales). Las actividades humanas inapropiadas, como la deforestación, son factores que provocan, directa e indirectamente, la disminución de la capacidad de resiliencia¹ de los ecosistemas e incrementan su vulnerabilidad.

- Nos preocupa el impacto que el desarrollo urbano de estos terrenos pueda ocasionar al río Jacaguas y al ecosistema conformado por el lago Guayabal,

¹ Resiliencia es un concepto que, desde la biología, se erigió como ciencia aplicada a los ecosistemas naturales, refiriéndose a la capacidad natural para recuperar sus condiciones, cada vez que éstas son perturbadas. La resiliencia presenta tres condiciones básicas: a) la cantidad de cambios que el sistema puede soportar, e implícitamente, la cantidad de fuerza externa que puede sostener y aún permanecer en el mismo dominio de sus funciones y estructura; b) el grado al cual el sistema es capaz de auto regenerarse; c) el grado al cual el sistema puede desarrollar su capacidad de adaptarse a los cambios provocados por factores externos.

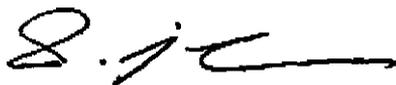
Ing. Angel D. Rodríguez
COMENTARIOS BORRADOR DOCUMENTO REVISION PARCIAL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DE VILLALBA
Página 3

ya que podría modificar perjudicialmente los factores de vulnerabilidad, que podrán en peligro la integridad del sistema, e intensificarán, a su vez, los efectos de las amenazas naturales a los proyectos y por consiguiente a las personas e infraestructura.

A la luz de lo expuesto, consideramos que el Plan debería incluir una estrategia dirigida al manejo y protección efectiva de estas áreas de valor ecológico, que abarque toda el área de influencia, previendo de esta forma un desarrollo sostenible a largo plazo y que la misma incluya el establecimiento de una zona de amortiguamiento que circunde los sistemas naturales en cuestión. Como se afirma en la exposición de motivos de la ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, (Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico) los recursos hidrográficos constituyen un bien natural que debe ser conservado, protegido y administrado con estricto sentido de prudencia.

Agradecemos la oportunidad que se nos ha brindado de participar en el proceso de revisión de dicho documento. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que surja al respecto.

Cordialmente,



Javier Vélez Arocho
Secretario

VQB/CDR/NMA

Daly.



Autoridad de Desperdicios Sólidos

APARTADO 40285,
SAN JUAN,
PUERTO RICO 00940
Tel. (787) 765-7575
Fax: (787) 753-2220

JUN 5 2007

Sr. José S. Rodríguez
Gerente Servicios Ambientales y Planificación
URS Caribe, LLP
202 Tetuán Street
Old San Juan, Puerto Rico 00901

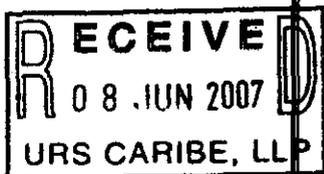
**Revisión Parcial
Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
Municipio Autónomo de Villalba**

Estimado señor Rodríguez:

La Oficina de Planificación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) recibió una copia de la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) del documento de referencia para nuestra evaluación y comentarios, el 21 de mayo de 2007. La acción propuesta a través de esta revisión parcial al POT consiste en la incorporación como Suelo Urbano de 70 cuerdas localizadas al sur del centro urbano y otras al este del Desvío de Villalba. Se proponen 50 cuerdas para uso residencial e institucional y 20 cuerdas para uso industrial. Actualmente, dichos terrenos están clasificados como Suelo No Programado y otros como Suelo Rústico Común.

Luego de evaluar el documento presentado, esta Autoridad no tiene objeción al cambio propuesto para el uso de los terrenos. El Municipio de Villalba deberá incluir como parte de su política pública ambiental el implantar estrategias para atender el manejo y disposición adecuado de los residuos sólidos. La reducción, reuso y el reciclaje cumplen con este propósito por lo que debe integrar al POT lo siguiente:

- El Capítulo IX - Desvío de Material Vegetal y Paletas de Madera del Reglamento Núm. 6825, mejor conocido como Reglamento de Reciclaje, prohíbe la disposición de material vegetativo y paletas de madera en los sistemas de rellenos sanitarios (SRS) del país que no cumplan con lo dispuesto en dicho Capítulo. Por lo tanto, se deberán presentar alternativas para el manejo de estos materiales en el caso que el SRS seleccionado no acepte este tipo de material en su instalación.



- La Ley Núm. 191 de 30 de julio de 1999, ordena que en toda construcción nueva que tenga en sus diseños establecer áreas de juegos de niños, se utilice gravilla o losas de goma fabricadas de neumáticos desechados y triturados en Puerto Rico.
- En el caso de la instalación de reductores de velocidad, estos deberán cumplir con lo establecido en la Ley Núm.136 de 25 de julio de 2000, la cual dispone que éstos sean fabricados con materiales reciclados y manufacturados en Puerto Rico.
- Los proyectos a ser desarrollados en estas áreas deberán ser parte de la planificación que preparará el Municipio como parte de futuras expansiones de su Plan de Reciclaje Municipal. En las próximas revisiones del Plan de Reciclaje Municipal se deberá considerar el incluir las estrategias para integrar los proyectos a ser desarrollados en estas áreas.
- El cumplimiento con la Ley Núm. 411 del 8 de octubre de 2000, que enmienda la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, “Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos”, aplica tanto a desarrolladores como operados de los proyectos institucionales, industriales, comerciales y residenciales, etc.
- Toda industria a establecerse en la zona deberá cumplir con el Reglamento Núm. 7290, “Reglamento para la Prevención de la Contaminación”, aprobado el 12 de febrero de 2007, promulgado según la autoridad conferida a la ADS mediante la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, “Ley para la Política Pública Ambiental”, la cual deroga la Ley Núm. 310 del 2 de septiembre de 2000, “Ley para la Prevención de la Contaminación “.
- Respecto a los proyectos residenciales, estos deberán cumplir con la Ley 61 del 10 de mayo de 2002, “Ley para crear las áreas de recuperación de material reciclable en los complejos de viviendas”. La ADS recomienda que:
 - El establecer, identificar y garantizar un Centro de Depósito de Materiales Reciclables (CDMR) por cada cincuenta (50) unidades de viviendas. Los cuales deberán contar con servicio de agua para su mantenimiento y conservación y ser rotuladas como Área de Almacenamiento y Reciclaje. Estos deberán ser independientes al lugar designado para la disposición de los desperdicios sólidos.

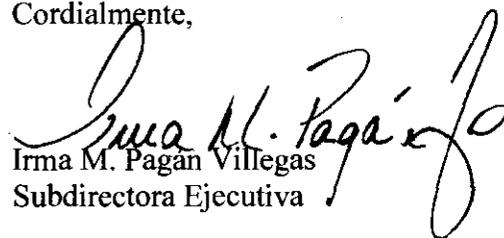


- Es necesario proveer recipientes para la recuperación pero sin limitarse de periódicos (fibra), plástico, cristal y aluminio. Se recomienda usar recipientes de 6 yds³ para cada material a ser recuperado. Actualmente, no se recomienda mezclar el aluminio y vidrio en el mismo recipiente.
- El cumplimiento con lo establecido en las Secciones 20.01, 20.02, 20.03 y 20.05 del Reglamento de Planificación Número 3.

Con el propósito de garantizar el interés público, la protección del ambiente y en conformidad con las leyes y la reglamentación vigente, la ADS podrá requerir o imponer cualesquiera otras consideraciones y requisitos que entienda pertinentes. Estamos en la disposición de colaborar y brindar el asesoramiento necesario para incorporar nuestras recomendaciones. Reiteramos el compromiso de promover la reducción de los desperdicios sólidos y el reciclaje de materiales.

Contamos con el apoyo de la Administración Municipal de Villalba para lograr nuestra meta de reducir sustancialmente el volumen de los desperdicios sólidos que se depositan en los sistemas de relleno sanitario, mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje. Para información adicional o para aclarar particularidades puede comunicarse con María V. Oquendo Padua, Especialista Ambiental I, al (787) 765-7575, extensión 4676.

Cordialmente,


Irma M. Pagan Villegas
Subdirectora Ejecutiva

IMPV/OAR/MVOP



United States Department of the Interior



FISH AND WILDLIFE SERVICE

Boqueron Field Office
Carr. 301, KM 5.1, Bo. Corozo
P.O. Box 491
Boqueron, PR 00622

JUL 23 2007



Mr. José S. Rodríguez
Environmental and Planning Services Manager
URS Caribe, LLP
202 Tetuan Street
Old San Juan, Puerto Rico 00901

Re: Villalba Territorial Plan
Partial Review

Dear Mr. Rodríguez:

Thank you for your letter dated May 16, 2007 requesting our comments on the proposed review of Villalba Territorial Plan. The proposal contemplates a variation of 70 "cuerdas" land parcel currently designated as "Suelo Urbano No Programado" and "Suelo Rústico Común" to be designated as "Suelo Urbano". These lands are located: one south of the Villalba urban area and the other east of the Villalba By-pass (PR-5561). Please refer to Project FWS-72149-039 in future correspondence regarding this project.

Our comments are provided as technical assistance in accordance to the Fish and Wildlife Coordination Act (47 Stat. 401, as amended; 16 U.S.C. 661 et seq.) and the Endangered Species Act (87 Stat. 884, as amended; 16 U.S.C. 1531 et seq.).

The land parcels are located on steep slopes in the Río Jacaguas drainage. According to the document submitted for our evaluation, wetlands may be present in areas associated to intermittent and perennial streams tributaries of Quebrada Los Güiros. Wetland Inventory Maps have not been prepared for the area of Villalba. Nevertheless, the presence of the Jacaguas River and other small streams running through or adjacent to the property indicates that riverine and riparian wetlands may occur within or adjacent to these land parcels.

We are concerned about possible impacts to wetlands and streams caused by future development of these parcels. The aerial photo in the document shows that forested areas associated to streams are present. We recommend that streams and riparian areas be preserved by establishing a 10-meter buffer zone. Given the steep slopes and the

Mr. Rodríguez

2

presence of forested habitat, mechanized clearing should be kept to a minimum. These vegetation strips perform the dual functions of helping stabilize stream banks and reducing sediment and pollutant runoff into the streams. This is particularly important as the Rio Jacaguas drains into Guayabal reservoir which has experienced severe problems from sedimentation and excess nutrients. We believe that a filter strip (or riparian buffer) could easily be incorporated into any project design.

Our records do not indicate any sightings of federally-listed threatened or endangered species for the project area. However, two endangered species are known to occur in the Villalba Municipality. The Puerto Rican boa (*Epicrates inornatus*) and the Puerto Rican Sharp-shinned hawk (*Accipiter striatus venator*) are present in the area. The presence of these species and/or the presence of suitable habitat should be corroborated in the project area prior to the commencement of any land clearing activities in forested areas.

If you have any questions regarding the comments above, please contact Ana Román from staff at (787) 851-7297, extension 222.

Sincerely yours,



Edwin E. Muñiz
Field Supervisor
Caribbean Field Office

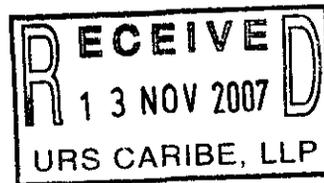
amr



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

6 de noviembre de 2007



ING. JOSE RODRIGUEZ
URS CARIBE LLP
202 CALLE TETUAN
SAN JUAN PR 00901

Caso Número: JP-PT-65

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,

Carmen Torres Meléndez
Secretaria

Anejo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SANTURCE, PUERTO RICO

22 de octubre de 2007

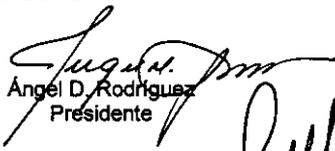
RESOLUCIÓN NÚM. JP-PT-65-3

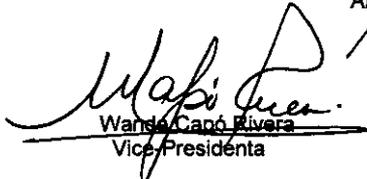
JP-PT-65

ADOPTANDO EN PRINCIPIO LA REVISIÓN PARCIAL
DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLALBA

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar Planes Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos del terreno y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con inherencia.
- POR CUANTO:** A tenor con lo establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, el Gobierno Municipal de Villalba, presentó ante la Junta de Planificación, el 7 de febrero de 2007, una solicitud de revisión parcial al Plan Territorial del Municipio de Villalba. La revisión parcial consiste en incorporar a Suelo Urbano, R-1, 75 cuerdas vacantes ubicadas en el Barrio Hato Puerco Arriba, clasificadas SRC, A-4, ubicadas al sureste del centro urbano y al este del desvío PR-5561 entre la Comunidad Toa Vaca y la PR-5561; retirar 89 cuerdas de SUNP, R-0 para SRC, R-0 en el barrio Villalba Arriba; cambio de calificación de parcelas que ubican al oeste de la PR-5561 de IL-1 a P, A-4 (SRC) a IL-1 (SU) en el barrio Hato Puerco Arriba y actualizar zonificación lote R-3 a C-2 en el barrio Pueblo.
- POR CUANTO:** Además, someten enmienda al Plan Vial para incorporar Conector PR-5561 a Toa Vaca.
- POR CUANTO:** El Municipio de Villalba envió evidencia de radicación de documento ambiental ante la Junta de Calidad Ambiental el 8 de febrero de 2007.

- POR CUANTO:** Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y/o con aquellas con alguna jurisdicción.
- POR CUANTO:** El Municipio celebró vista pública para discutir las enmiendas el 16 de marzo de 2007 y no hubo oposición a las mismas.
- POR CUANTO:** El Municipio de Villalba a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos, cumplió con la composición de la Junta de Comunidad la cual recomendó aprobar la Revisión Parcial el 5 de julio de 2007.
- POR CUANTO:** La Asamblea Municipal y el Alcalde de Villalba aprobaron la Revisión Parcial del Plan Territorial de Villalba el 9 y 10 de noviembre de 2006, respectivamente, según consta en la Ordenanza Municipal Número 52, PON 052, Serie 2006-2007.
- POR CUANTO:** Posterior a la vista pública el Alcalde de Villalba, remitió a la Junta de Planificación la Revisión Parcial Revisada del Plan Territorial de Villalba el 24 de septiembre de 2007.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico,
- RESUELVE:** **ADOPTAR EN PRINCIPIO** la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Villalba, según presentado por el referido Municipio, sujeto a que cumpla con la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, Ley Sobre Política Pública Ambiental.


Ángel D. Rodríguez
Presidente


Wanda Canó Rivera
Vice-Presidenta


Frederick Muhlach
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para su conocimiento y uso general expido y notificado a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 06 NOV 2007


Carmen Torres Meléndez
Secretaria

ANEJO 5
Tabla de Flora Corregida

TABLA 1
FLORA

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
ACANTHACEAE	<i>Ruellia brittoniana</i>	A-las-doce-me-voy
	<i>Ruellia tuberosa</i>	---
	<i>Thunbergia alata</i>	Ojo de poeta
AMARANTHACEAE	<i>Amaranthus spinosus</i>	Blero espinoso
ANACARDIACEAE	<i>Mangifera indica</i>	Mangó
	<i>Spondias purpurea</i>	Jobillo
ARACEAE	<i>Anthurium crenatum</i>	Flor de culebra
	<i>Colocasia esculenta</i>	Yautía malanga
	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Rábano cimarrón
	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Yautía blanca
ASCLEPIADACEAE	<i>Calotropis procera</i>	Algodón de seda
	<i>Asclepias curassavica</i>	Platanillo matizado
	<i>Metastelma ephedroides</i>	---
ASTERACEAE	<i>Eupatorium odoratum</i>	Santa María
BALSAMINACEAE	<i>Impatiens platypetala aurantiaca</i>	Apestosa
BIGNONIACEAE	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipán africano
	<i>Tabebuia heterophylla</i>	Roble nativo
	<i>Tecoma stans</i>	Saúco
BIXACEAE	<i>Bixa orellana</i>	Achiote
BORAGINACEA	<i>Cordia obliqua</i>	Cereza blanca
BRASSICACEAE	<i>Lepidium virginicum</i>	Lentejilla
BROMELIACEAE	<i>Bromelia pinguin</i>	Maya
	<i>Tillandsia recurvata</i>	Nidos de gungulén
BURSERACEAE	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo
CAPPARACEAE	<i>Cleome speciosa</i>	Volantines preciosos
CARICACEAE	<i>Carica papaya</i>	Papaya
COMBRETACEAE	<i>Terminalia catappa</i>	Almendro
COMMELINACEAE	<i>Commelina diffusa</i>	Cohítre
COMPOSITAE	<i>Bidens alba</i>	Margarita silvestre
	<i>Bidens inflata</i>	---
	<i>Bidens alba var. radiata</i>	Margarita
	<i>Centratherum punctatum</i>	---
	<i>Eclipta prostrata</i>	Eclipta blanca
	<i>Emilia fosbergii</i>	Clavelito colorado
	<i>Vernonia cinerea</i>	Yerba socialista
	<i>Youngia japonica</i>	Yerbajo naturalizado
CONVOLVULACEAE	<i>Ipomoea alba</i>	Claro de luna
CRASSULACEAE	<i>Kalanchoë integra</i>	Madre de la bruja roja

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
CUCURBITACEAE	<i>Cucumis dipsaceus</i>	---
	<i>Melothria pendula</i>	Pepinillo cimarrón
	<i>Merremia quinquefolia</i>	Batatilla blanca
	<i>Momordica charantia</i>	Cundeamor
	<i>Sechium edule</i>	Chayote
CYPERACEAE	<i>Cyperus alternifolius</i>	Paragüita
	<i>Cyperus rotundus</i>	Coquí
	<i>Ricinus communis</i>	Higüereta
DIOSCOREACEAE	<i>Dioscorea alata</i>	Ñame
	<i>Dioscorea pilosiuscula</i>	Ñame gunda
ELAEOCARPACEAE	<i>Muntingia calabura</i>	Capulín
	<i>Chamaesyce hirta</i>	Lechecillo
	<i>Chamaesyce hypericifolia</i>	Yerba niña
	<i>Euphorbia heterophylla</i>	Leche vana
EUPHORBIACEAE	<i>Acalypha wilkesiana</i> 'Ceylon'	Acalypha
	<i>Croton glandulosus</i>	Vente conmigo
	<i>Jatropha gossypifolia</i>	Tuatuá
	<i>Manihot esculenta</i>	Yuca
	<i>Tragia volubilis</i>	Pringamosa
FLACOURTIACEAE	<i>Casearia guianensis</i>	Palo blanco
	<i>Casearia sylvestris</i>	Café silvestre
GUTTIFERAE	<i>Clusia rosea</i>	Cupey
LEGUMINOSAE		
CAESALPINIOIDEAE	<i>Bauhinia monandra</i>	Mariposa
	<i>Chamaecrista aescynomene</i>	Tamarindillo
	<i>Chamaecrista deeringiana</i>	---
	<i>Delonix regia</i>	Flamboyán
	<i>Peltophorum pterocarpum</i>	Flamboyán amarillo
	<i>Vigna luteola</i>	Frijol silvestre
MIMOSOIDEAE	<i>Albizia procera</i>	Albicia
	<i>Leucaena leucocephala</i>	Zarcilla
	<i>Mimosa casta</i>	Mimosa negra
	<i>Mimosa pudica</i>	Moriviví
	<i>Pithecellobium arboreum</i>	Cojoba
	<i>Pithecellobium dulce</i>	Guamá americano
	<i>Prosopis juliflora</i>	Bayahonda
	<i>Samanea saman</i>	Samán
PAPILIONOIDEAE	<i>Andira inermis</i>	Moca
	<i>Arachis hypogea</i>	Maní silvestre
	<i>Cajanus cajan</i>	Gandures

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
	<i>Centrosema pubescens</i>	Flor de Pito
	<i>Coursetia caribaea</i>	Añil falso
	<i>Crotolaria falcata</i>	Matraca
	<i>Crotalaria retusa</i>	Cascabelillo
	<i>Desmodium incanum var. angustifolium</i>	Zarzapacoa
	<i>Indigofera spicata</i>	---
	<i>Macroptilium lathyroides</i>	Habichuela parada
	<i>Rhynchosia nervosa</i>	Coquí blanco
	<i>Rhynchosia reticulata</i>	Frijolillo
	<i>Teramnus uncinatus</i>	Cresta de gallo blanco
	<i>Tephosia cinerea</i>	Añil cenizo
	<i>Vigna luteola</i>	Frijol silvestre
	<i>Vigna vexillata</i>	Frijol cimarrón
LABITAE	<i>Hytis capitata</i>	Botón negro
	<i>Pluchea odorata</i>	Salvia
LAURACEAE	<i>Persea americana</i>	Aguacate
LILIACEAE	<i>Sansevieria hyacinthoides</i>	Lengua de chucho
	<i>Yucca aloifolia</i>	Aguja de Adán
LYTHRACEAE	<i>Cuphea parsonsia</i>	Chiagari
MALPIGHIACEAE	<i>Byrsonia coriacea</i>	Maricao
	<i>Malphigia emarginata</i>	Acerola
	<i>Stigmaphyllon floribundum</i>	Bejuco de toro
MALVACEAE	<i>Malachra capitata</i>	Malva
	<i>Pavonia fruticosa</i>	Cadillo pequeque
	<i>Pavonia spinifex</i>	Cadillo espinoso
	<i>Sida acuta</i>	Escoba blanca
	<i>Sida carpinifolia</i>	Escoba dulce
MELASTOMATACEAE	<i>Heterotrichum cymosum</i>	Camasey colorado
	<i>Miconia impatiolaris</i>	Camasey de costilla
	<i>Miconia racemosa</i>	Camasey de felpa
MELIACEAE	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro hembra
	<i>Guarea guidonia</i>	Guaraguao
MORACEAE	<i>Altocarpus altilis</i>	Panapén
	<i>Cecropia schreberiana</i>	Yagrumo hembra
MUSACEAE	<i>Musa acuminata</i>	Guineo
	<i>Musa paradisiaca</i>	Plátano

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
MYRTACEAE	<i>Eugenia rhombea</i>	Guayabilla de costa
	<i>Eugenia monticola</i>	Hoja menuda
	<i>Psidium amplexicaule</i>	Guayaba de monte
	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba
	<i>Syzygium jambos</i>	Pomarrosa
OLEACEAE	<i>Jasminum fluminense</i>	Jazmín oloroso
ONAGRACEAE	<i>Ludwigia octovalvis</i>	Yerba de clavo
ORCHIDACEAE	<i>Oecoelades maculata</i>	---
OXALIDACEAE	<i>Averrhoa carambola</i>	Carambola
PALMAE	<i>Acrocomia media</i>	Palma de corozo
	<i>Roystonea borinquena</i>	Palma real
PIPERACEAE	<i>Peperomia pellucida</i>	Frescura
	<i>Piper aduncum</i>	Higüillo
POACEAE	<i>Arthrostyidium sarmentosum</i>	Bambú trepador
	<i>Bambusa vulgaris</i>	Bambú
	<i>Cenchrus echinatus</i>	Abrojo
	<i>Chloris inflata</i>	Horquetilla morada
	<i>Cynodon dactylon</i>	Yerba bermuda común
	<i>Cynodon nlemfuensis</i>	Yerba estrella
	<i>Dactyloctenium aegyptium</i>	Yerba egipcia
	<i>Echinochloa colonum</i>	Arrocillo
	<i>Eleusine indica</i>	Pata de gallina
	<i>Melinis repens</i>	Yerba rosada
	<i>Paspalum conjugatum</i>	Horquetilla
	<i>Pharus lappulaceus</i>	Lamedora
	<i>Pharus latifolius</i>	Lamedora
	<i>Urochloa maxima</i>	Yerba de guineas
POLYPODIACEAE	<i>Adiantum pyramidale</i>	Helecho de pozo
RUBIACEAE	<i>Spermacocce verticillata</i>	Botón blanco
	<i>Randia aculeate</i>	Tintillo
	<i>Sopermacoce verticilata</i>	Botón blanco
RUTACEAE	<i>Citrus limon</i>	Limón
	<i>Spermacocce verticilata</i>	Botón blanco
	<i>Zanthoxylum martinicensis</i>	Espino rubial
SAPINDACEAE	<i>Cupania americana</i>	Guara
	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Quenepa
	<i>Paullinia pinnata</i>	Bejuco de paloma
SAPOTACEAE	<i>Manilkara bidentata</i>	Ausubo
SOLANACEAE	<i>Cestrum diurnum</i>	Dama de día
	<i>Solanum americanum</i>	Mata gallina
STAPHYLEACEAE	<i>Turpinia occidentalis</i>	Cedro hembra

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
STERCULIACEAE	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácima
	<i>Waltheria indica</i>	Basora prieta
TILIACEAE	<i>Triumfetta semitriloba</i>	Cadillo de perro
URTICACEAE	<i>Laportea aestuans</i>	Pica-pica
VERBENACEAE	<i>Citharexylum fruticosum</i>	Péndula
	<i>Duranta erecta</i>	Rain joe
	<i>Lippia stoechadifolia</i>	Poleo
	<i>Priva lappulacea</i>	Pega-pega
	<i>Stachytarpheta jamaicensis</i>	Bretónica
VITACEAE	<i>Cissus sicyoides</i>	Bejuco de caro
ZYGOPHYLLACEAE	<i>Kallstroemia maxima</i>	Abrojo
ZYNGIBERACEAE	<i>Costus spiralis</i>	---

ANEJO 6
Figura Cuerpos de Agua y Posible Humedal

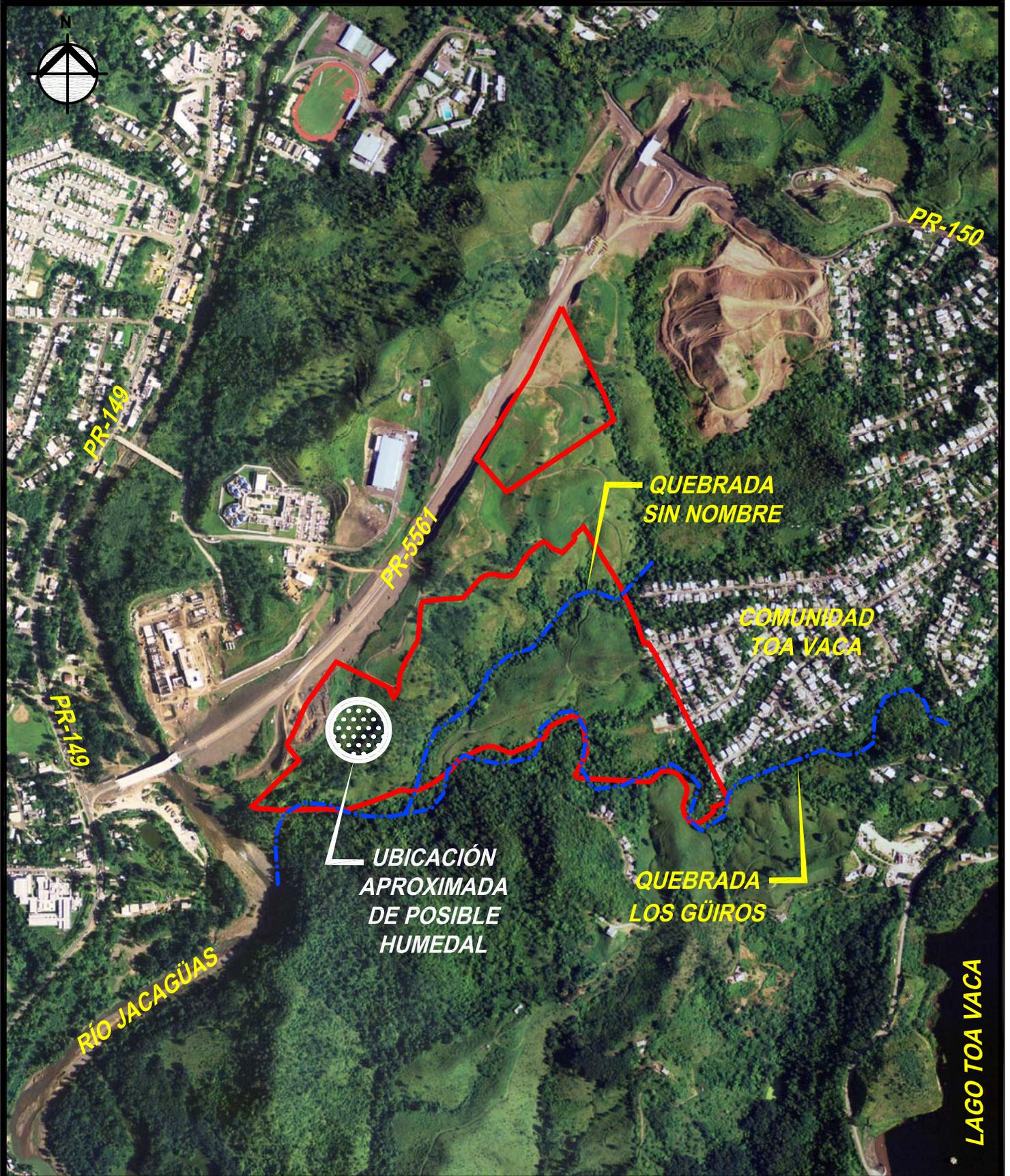


FOTO AÉREA 2004
REVISIÓN PARCIAL
PLAN TERRITORIAL
VILLALBA, PUERTO RICO